

ANT. : Consulta Aeropuerto
Arturo Merino Benítez.

MAT. : Dictamen de la
Comisión.

Santiago, 21 AGO. 1987

1.- La Fiscalía Nacional Económica ha puesto en conocimiento de esta Comisión Preventiva Central, un oficio reservado por el que el señor Gerente General del Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, don Juan de Solminihac Andrade, consulta su opinión, desde el punto de vista de la libre competencia, sobre la solicitud que le ha formulado "Chic Service Limitada" para efectuar un servicio de taxis colectivos a nivel de turismo entre dicho aeropuerto y el centro de la ciudad.

Para tal efecto, la Gerencia del Aeropuerto señala que podría otorgar en concesión a la referida empresa estacionamientos y una oficina de informaciones en el área en que se encuentran ubicados los rent a cars.

La empresa contaría con una dotación inicial de 18 vehículos de modelos de años 1980 en adelante.

2.- La Fiscalía obtuvo mayores antecedentes del empresario interesado en prestar el servicio de que se trata, quien ha expresado:

a) que su interés es el de prestar un servicio que sirva de alternativa respecto de los que prestan dos empresas de buses;

b) que ocuparía, en el lugar destinado a estacionamiento de los buses, un espacio reducido para sólo dos vehículos, ya que ordenará los desplazamientos para radios transmisores instalados en cada vehículo;

c) que como caseta u oficina de informaciones sólo tendrían una caseta igual a la de los mencionados buses;

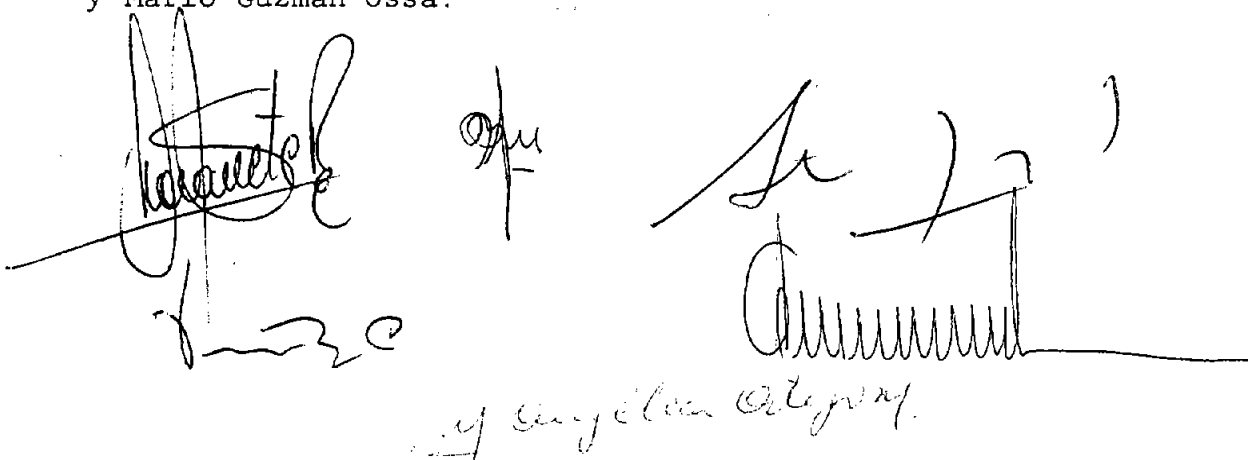
d) que cuenta con las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de las Municipalidades respectivas y que, a insinuación del primero, cambió el color de los vehículos con que piensa prestar el servicio.

3.- En las condiciones señaladas anteriormente, como lo expresa el señor Fiscal Nacional en su informe N°993, el 5 de Agosto en curso, "Chic Service Limitada" prestaría un servicio diferente del que actualmente ofrecen otros medios de movilización colectiva que concurren al Aeropuerto, constituyéndose en una alternativa más de transporte.

4.- En atención a las consideraciones anteriores, esta Comisión Preventiva Central estima, desde el punto de vista de la libre competencia, que no habría objeción para que las autoridades del Aeropuerto Arturo Merino Benítez otorgaran los permisos necesarios, al igual que lo han hecho con los buses, si lo estiman conveniente, según las normas de administración del aeropuerto y las disponibilidades de espacio destinadas al efecto.

5.- En todo caso, si se decide otorgar concesiones para estacionamiento u oficinas de informaciones, ellas deben darse previa licitación, por plazos razonables de duración y, necesariamente, debería llamarse a licitación en cada oportunidad, no pudiendo pactarse renovaciones o prórrogas automáticas.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 20 de Agosto en curso por la unanimidad de los miembros de esta Comisión, señores Octavio Navarrete Rojas, Presidente, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Mario Guzmán Ossa.



Handwritten signatures of the commission members, including Octavio Navarrete Rojas, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez, and Mario Guzmán Ossa.